



Asamblea General

Distr. limitada
2 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 70 a) del programa

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Guatemala, Indonesia, Japón, Luxemburgo, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Ucrania y Uruguay:
proyecto de resolución

Participación de voluntarios, “Cascos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 50/19, de 28 de noviembre de 1995, 52/171, de 16 de diciembre de 1997, 54/98, de 8 de diciembre de 1999, 56/102, de 14 de diciembre de 2001, 58/118, de 17 de diciembre de 2003, y 61/220, de 20 de diciembre de 2006,

Reafirmando también sus resoluciones 46/182, de 19 de diciembre de 1991, 47/168, de 22 de diciembre de 1992, 48/57, de 14 de diciembre de 1993, 49/139 A y B, de 20 de diciembre de 1994, 50/57, de 12 de diciembre de 1995, y 51/194, de 17 de diciembre de 1996, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1995/56, de 28 de julio de 1995, y 1996/33, de 25 de julio de 1996,

Poniendo de relieve la necesidad de coordinar las actividades de socorro y las actividades de desarrollo en el contexto de las emergencias humanitarias, teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio¹,

¹ Véase la resolución 55/2.



Reconociendo la importancia de movilizar los conocimientos científicos y técnicos de la comunidad internacional como una manera de mitigar los efectos de los desastres, teniendo presente el efecto positivo de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo en este ámbito,

Reconociendo también la responsabilidad del sistema de las Naciones Unidas en el fomento de la cooperación internacional para prevenir y mitigar los desastres, proporcionar asistencia y coordinar las medidas de socorro y prevención, resaltando la función de liderazgo del Secretario General a este respecto,

Reconociendo además que la comunidad internacional, al hacer frente a la creciente magnitud y complejidad de los desastres naturales o causados por el hombre y a las situaciones crónicas caracterizadas por el hambre, la malnutrición y la pobreza, no solo debe formular una respuesta general bien coordinada en el marco de las Naciones Unidas, sino también promover la transición sin tropiezos del socorro a la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo,

Reconociendo la utilidad del modelo de los Cascos Blancos para hacer participar a las poblaciones afectadas o vulnerables en las tareas de planificación, capacitación, movilización y respuesta inmediata ante situaciones de desastre,

Reconociendo también la necesidad de integrar la perspectiva de género en la concepción y ejecución de todas las etapas de la gestión de los desastres,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General² sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, preparado en cumplimiento de las resoluciones 63/139, de 11 de diciembre de 2008, y 61/220, de 20 de diciembre de 2006;

2. *Reconoce* la labor que está realizando la iniciativa de los Cascos Blancos para fortalecer los acuerdos nacionales y regionales dirigidos a facilitar la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y los cuerpos nacionales de voluntarios capacitados de reserva a través de los Voluntarios de las Naciones Unidas y otros organismos del sistema, de conformidad con los procedimientos aceptados de las Naciones Unidas;

3. *Observa* el énfasis puesto en el desarrollo de mecanismos que faciliten la gestión local de las emergencias humanitarias mediante la organización, participación y habilitación de las comunidades afectadas y la capacitación de los miembros de los cuerpos locales de voluntarios;

4. *Hace notar* la importancia de la labor que realiza la iniciativa de los Cascos Blancos a nivel internacional para fortalecer los mecanismos de gestión regional integrada de las actividades de prevención y respuesta ante situaciones de emergencia y desastre, en especial su modelo de constitución de redes regionales de coordinadores, con miras a vincularlas a otras estructuras internacionales;

5. *Reconoce* que la iniciativa de los Cascos Blancos puede desempeñar un papel importante en la promoción, difusión y ejecución de las decisiones adoptadas en la Declaración del Milenio¹, e invita a los Estados Miembros que puedan hacerlo a que estudien los medios de integrar la iniciativa de los Cascos Blancos en sus actividades programáticas y a que suministren recursos financieros al Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias para los Voluntarios de las Naciones Unidas;

² A/64/84-E/2009/87, cap. IV.C.

6. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por el Programa Mundial de Alimentos y por los Cascos Blancos para coordinar mecanismos de integración que permitan realizar acciones conjuntas en el ámbito de la seguridad alimentaria, sobre la base de sus acuerdos generales de 1998;

7. *Alienta* a los asociados operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los Voluntarios de las Naciones Unidas y a la Organización Mundial de la Salud, a que, al prestar apoyo psicosocial a la población afectada en emergencias y desastres, aprovechen, cuando proceda, los conocimientos especializados de los Cascos Blancos, cuya eficacia está demostrada;

8. *Alienta también* a los Cascos Blancos a continuar mejorando la coordinación con el sistema humanitario internacional y a estudiar mecanismos para compartir las mejores prácticas en la respuesta y la preparación ante desastres con otras organizaciones regionales en las zonas propensas a estos fenómenos, en un intento de mejorar la coordinación de la asistencia humanitaria proporcionada por las Naciones Unidas en situaciones de emergencia;

9. *Invita* al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia adquirida, continúe considerando la utilización de la iniciativa de los Cascos Blancos como un recurso adecuado para prevenir y mitigar los efectos de las situaciones de desastre humanitario;

10. *Invita también* al Secretario General a que, sobre la base de la amplia experiencia de trabajo de los Cascos Blancos en el ámbito internacional, reconocida por la Asamblea General desde la aprobación de la resolución 49/139 B, primera resolución sobre la iniciativa de los Cascos Blancos, y habida cuenta del éxito de las actividades coordinadas, como las realizadas con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, proponga medidas que permitan integrar mejor la iniciativa de los Cascos Blancos en la labor del sistema de las Naciones Unidas, y a que la informe al respecto en su sexagésimo séptimo periodo de sesiones, en una sección aparte del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas.